

Vista la programación y presupuesto del verano cultural para el año 2017, informado en sesión de Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Turismo celebrada el 13 de julio de 2017.

Visto el acuerdo favorable del programa y presupuesto del Verano Cultural 2017, de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de julio de 2017.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las funciones que le son atribuidas

RESUELVE:

1).- Contratar los siguientes servicios, aplicándolos a las partidas presupuestarias correspondientes dentro del programa del verano Cultural 2016, a:

A) D. SERGIO PÉREZ TEJADA, con N.I.F.: 16.600.650-D, por los servicios de las actuaciones musicales SILENCIADOS y MAJOR SWING, el 5 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 991,74 euros, más el 21% de I.V.A.(208,26 euros), lo que hace un total de 1.200,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

B) PROMOCIONES ALQUIZAR S.L.U., con C.I.F. N° B-09.488.081, por los servicios de las actuaciones musicales DÚO MOUQUET y MALVASÍA, el 30 de julio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 750,00 euros, más el 21% de I.V.A. (157,50 euros), lo que hace un total de 907,50 euros, incluyendo todos los conceptos.

C) PROMOCIONES ALQUIZAR S.L.U., con C.I.F. N° B-09.488.081, por los servicios de la actuación musical DRUHAMMOND el 5 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 330,58 euros, más el 21% de I.V.A. (69,42 euros), lo que hace un total de 400,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

D) PROMOCIONES ALQUIZAR S.L.U., con C.I.F. N° B-09.488.081, por los servicios de las actuación musical LAMAES Y PITITI, el 15 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 413,22 euros, más el 21% de I.V.A. (86,78 euros), lo que hace un total de 500,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

E) ASOCIACIÓN CULTURAL OLD TIMEY, con C.I.F. G-95.832.515, por los servicios de la actuación musical THE OLD TIMEY STING BAND, el 5 de agosto, en la Plaza de la Paz, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la

cantidad de 1.818,18 euros, más el 21% de I.V.A. (381,82 euros), lo que hace un total de 2.200,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

F) ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA VOCES DEL EBRO con C.I.F.: G-26.329.144, por los servicios de la actuación FESTIVAL DE JOTAS CIUDAD DE HARO, el 6 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.460,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

G) JORGE GASTON CEBOLLERO, con N.I.F. 17.690.877-j, por los servicios de la actividad TALLER DE ANIMACIÓN, los días 8 y 22 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 740,00 euros, aplicando el 15% de retención, incluyendo todos los conceptos.

H) V.10 LOS VADOS S,F S.L., con C.I.F. B-19.616.127, por los servicios de las actuaciones infantil-familiar SUPERGUAY, el 8 de agosto en el Parque Manuel Anzuela y CUENTILOCOS el 9 de agosto en la Plaza Juan García Gato, a cargo de la compañía LA TOMASA TEATRO, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.800,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos

I) ASOCIACIÓN LA ORDEN DE LA TERRAZA con C.I.F.: G-26.060.319, por los servicios de la actuación MÚSICA Y POESÍA, el 10 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 500,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

J) TRES TRISTES TIGRES, con C.I.F.: J-26.304.220, por los servicios de los talleres LOS PASOS DEL CAMINO, el 11 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.300,00 euros, más el 21% de I.V.A. (273,00 euros), lo que hace un total de 1.573,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

K) LOS OTROS S.C., con C.I.F. J-26528596, por los servicios de la actuación musical LOS OTROS, el 12 de agosto, en la Plaza de la Paz, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.400,00 euros, más el 21% de I.V.A. (294,00 euros), lo que hace un total de 1.694,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

L) MUSIKARI EUSKAL HERRIKO MUSIKARIAK con C.I.F.: G-20.528.733, por los servicios de la actuación musical LES FOUS, el 13 de agosto, en la Plaza de la escultura de la Batalla del Vino, de acuerdo al contrato a suscribir por

ambas partes, por la cantidad de 800,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

M) ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA LA BANDA DEL ARLANZON, con C.I.F.: G-09336843, por los servicios de la actuación musical LA BANDA DEL ARLANZÓN y LA RUSTIC ARLANZON BAND el 14 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.700,00 euros, exentos de I.V.A., más el reconocimiento de comida para tres personas, incluyendo todos los conceptos.

N) ADRIAN CONDE ALVARIÑO, con N.I.F.: 53676208-G, por los servicios de la realización del FESTIVAL DE MAGIA, IMAGINA EN HARO, los días 18 y 19 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes por la cantidad de 3.000,00 euros, más el 21% de I.V.A. (630,00 €), lo que hace un total de 3.630,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

Ñ) D. SERGIO PÉREZ TEJADA, con N.I.F.: 16.600.650-D, por los servicios de la actuación musical THE BARDULIANS, el 19 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.983,47 euros, más el 21% de I.V.A. (416,53 euros), lo que hace un total de 2.400,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

O) TÍTERES SOL Y TIERRA S.L., con C.I.F.: B-83.082.071, por los servicios de la actuación infantil familiar FIRE TALES, el 25 de agosto, en la plaza de la Paz, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 2.500,00 euros, más el 21% de I.V.A. (525,00 euros), lo que hace un total de 3.025,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

P) JOSEBA MARTÍN DIEZ, con N.I.F.: 44.976.942-M, por los servicios de banner publicitario en Haro Digital, de acuerdo al presupuesto aceptado n.º PR-4 de fecha 17 de julio de 2017, por la cantidad de 100,00 euros, más el 21% de I.V.A. (21 euros), lo que hace un total de 121,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

2.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del SUBPROGRAMA 4321.226.99:

A) JOSÉ MARTÍN NALDA JUANEDA con N.I.F.: 16.546.103-H, por los servicios de la actividad VISITAS TEATRALIZADAS, los días 6, 13, 20 y 27 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 2.479,34 euros, más el 21 % de I.V.A. (520,66 euros), lo que hace un

total de 3.000 euros, por todos los conceptos.

B) BEATRIZ MARTÍNEZ CANO con N.I.F.: 5269719-M, por los servicios de la actividad VISITAS GUIADA, los días 6, 13, 20 y 27 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 495,87 euros, más el 21 % de I.V.A. (104,13 euros), lo que hace un total de 600,00 euros, por todos los conceptos.

2.)- Detectado un error en el punto 1.D de la resolución N.º 4.570/2.017, se modifica esta en los siguientes términos.

Donde dice:

"D) LICORICE STICKS QUARTET, con C.I.F. G-26.510.834, por los servicios de una actuación dentro de la programación de la VII RONDA CLÁSICA, el 30 de julio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 400,00, euros, exentos de I.V.A, incluyendo todos los conceptos."

Debe decir:

"D) LICORICE STICKS QUARTET, con C.I.F. G-26.510.834, por los servicios de una actuación dentro de la programación de la VII RONDA CLÁSICA, el 30 de julio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 450,00, euros, exentos de I.V.A, incluyendo todos los conceptos

3).- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

4).- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios del Teatro, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

5).- Dar traslado a la unidad de intervención y a los interesados para su conocimiento a los efectos oportunos.